

Jesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista



Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Portavoz:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *“la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa”*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *“con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa”*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de

Fesús Posada Moreno

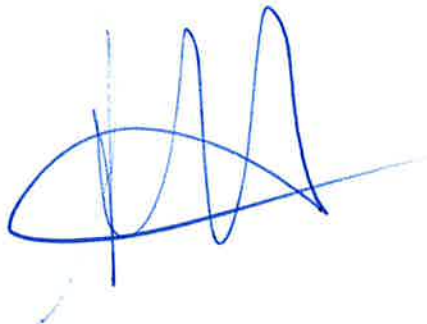
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

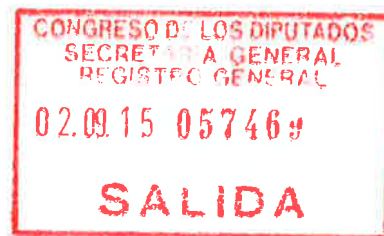
Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Jesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán de
Convergència i d'Unió



Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Portavoz:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *"la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa"*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *"con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa"*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el

Fesús Posada Moreno

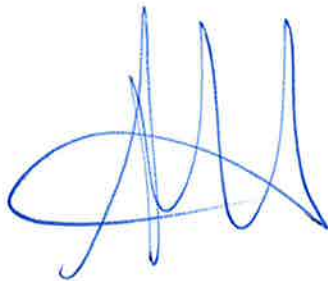
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by several loops and a final vertical stroke.

Jesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA,
CHA: La Izquierda Plural



Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Portavoz:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *“la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa”*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *“con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa”*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el

Fesús Posada Moreno

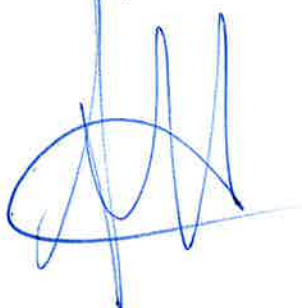
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

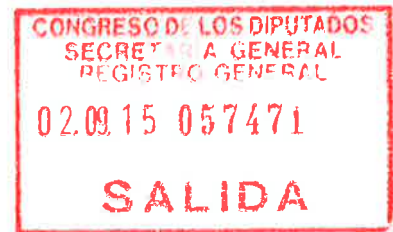
Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by several vertical strokes and a horizontal line at the bottom.

Jesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Portavoz del Grupo Parlamentario de
Unión Progreso y Democracia



Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimada Sra. Portavoz:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *“la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa”*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *“con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa”*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el

Fesús Posada Moreno

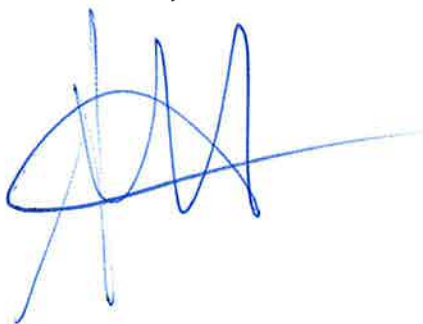
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

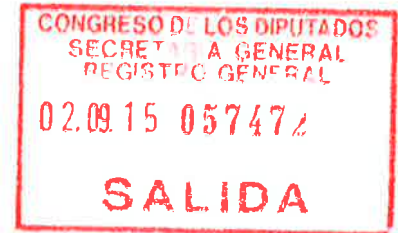
Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Fesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Portavoz del Grupo Parlamentario Vasco



Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Portavoz:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *“la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa”*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *“con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa”*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de

Fesús Posada Moreno

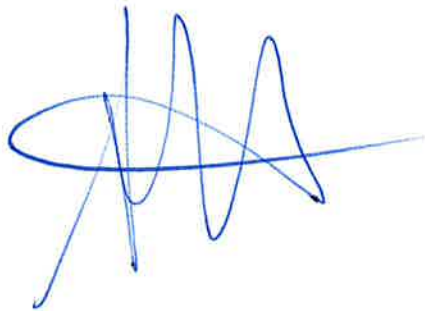
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'F' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Jesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*



Excmo. Sr. D. Pedro Quevedo Iturbe

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Quevedo:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *“la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa”*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *“con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa”*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del

Jesús Posada Moreno

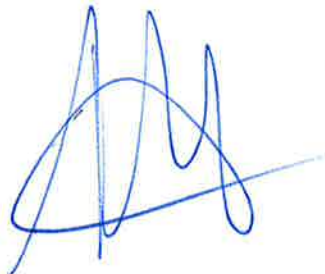
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Jesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*



Excmo. Sr. D. Joan Baldoví Roda

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimado Sr. Baldoví:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *“la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa”*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *“con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa”*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del

Fesús Posada Moreno

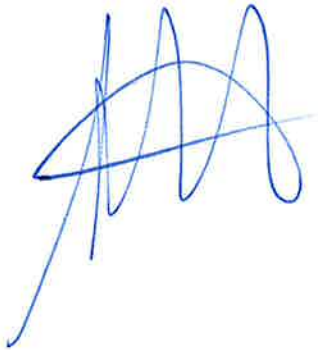
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke, likely belonging to Fesús Posada Moreno.

Jesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*



Excma. Sra. D^a. M^a Olaia Fernández Davila

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimada Sra. Fernández:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *"la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa"*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *"con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa"*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del

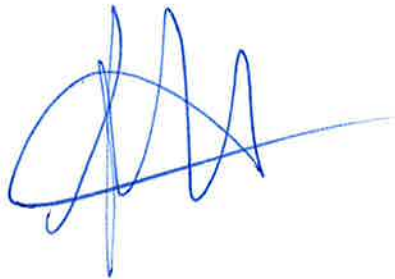
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

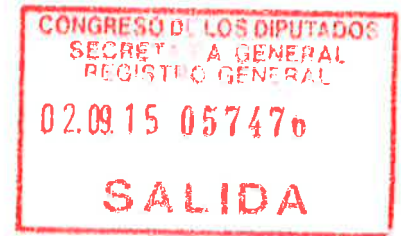
En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

Jesús Posada Moreno

*El Presidente del
Congreso de los Diputados*



Excma. Sra. D^a. Ana María Oramas González-Moro

GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Palacio del Congreso de los Diputados, a 2 de septiembre de 2015

Estimada Sra. Oramas:

En relación con su escrito por el que se solicita de esta Presidencia la reconsideración del acuerdo de calificación de la Proposición de Ley Orgánica de reforma de la Ley Orgánica 2/1979, de 3 octubre, del Tribunal Constitucional, para la ejecución de las resoluciones del Tribunal Constitucional como garantía del Estado de Derecho, debo comunicarle lo siguiente:

La iniciativa fue presentada en el Registro acompañada de la solicitud, por parte de su autor, de su tramitación directa y en lectura única y por el procedimiento de urgencia, así como de la petición de que *“la siguiente Junta de Portavoces prevista para el próximo día 8 de septiembre, pueda debatir la inclusión en el orden del día del Pleno de la toma en consideración de la citada iniciativa”*.

Esta circunstancia obligaba a que la iniciativa estuviese calificada con la antelación suficiente para ser incluida en la citada reunión de la Junta de Portavoces, lo que me llevó a plantearme la posibilidad de proceder a su eventual calificación, toda vez que no estaba prevista la celebración de una reunión de la Mesa de la Cámara en esta semana, y atendiendo a la delegación conferida por la misma a la Presidencia por la que se prevé *“con carácter general, delegar en la Presidencia de la Cámara aquellos supuestos en que no se prevea que la Mesa celebre su reunión ordinaria semanal, el ejercicio de la competencia para calificar Proyectos de Ley, Tratados Internacionales y los escritos de carácter urgente que puedan presentarse o cuya calificación no proceda demorar hasta una próxima reunión de la Mesa”*.

Por este motivo consulté a los servicios jurídicos de la Cámara, los cuales entendieron que la mencionada delegación incluye supuestos como el referido, dado que la urgencia se aprecia en la medida en que se ha solicitado, al amparo del artículo 93 del

Jesús Posada Moreno

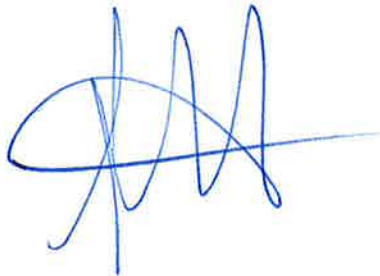
*El Presidente del
Congreso de los Diputados*

Reglamento, su tramitación por dicho procedimiento, así como por el hecho de que por el grupo proponente se ha requerido su sometimiento a la Junta de Portavoces del día 8 de septiembre, a los efectos de la inclusión de su toma en consideración en una próxima sesión plenaria, lo que no hubiera sido posible en caso de demorar la calificación hasta la reunión de la Mesa prevista para ese mismo día.

En relación con la mención en su escrito a la no calificación de iniciativas similares presentadas por otros grupos parlamentarios, ésta no se ha producido dado que en su caso no se había instado su tramitación urgente ni su inclusión en el orden del día de una concreta reunión de un órgano de la Cámara.

En cualquier caso, la calificación por la Presidencia no obsta a que, si así se estima pertinente, pueda solicitarse la reconsideración de la misma ante la Mesa de la Cámara, al amparo de lo previsto en el artículo 31.2 del Reglamento, puesto que los actos dictados en ejercicio de la delegación se tienen a todos los efectos como dictados por el órgano delegante.

Reciba un cordial saludo,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized 'J' followed by several loops and a long horizontal stroke extending to the right.